



RESOLUCION No. CSJMER21-175
23 de septiembre de 2021

“Por medio de la cual se ordena una novedad en el escalafón de la Carrera Judicial de este distrito”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, actuando en ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en particular las contenidas en la Constitución Nacional, artículo 256-1, la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, artículo 101-1 y el Acuerdo número 724 de 2000, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura y con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES GENERALES.

De acuerdo con las facultades y funciones inherentes a los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo relativo a las novedades de personal, se exige que esta Corporación vele y mantenga renovado permanentemente el Escalafón de la Rama Judicial en este Distrito, de acuerdo a las circunstancias que acaezcan, verbo y gracia: actualizaciones, inscripciones y exclusiones.

Actualización o Inscripción. De conformidad con los reglamentos expedidos en materia de concursos para la provisión de cargos de Funcionarios y Empleados de las diferentes dependencia judiciales y los mecanismos para llevar a cabo la designación en los empleos, en particular lo dispuesto por los Acuerdos PSAA08-4528 de 2008 (Funcionarios) y 290 y 291 expedidos por esta de Corporación (Empleados) y el Acuerdo 4856 de 2008 (reglamento general), emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se formulan ante las autoridades nominadoras las listas de candidatos y elegibles para los diferentes cargos en vacancia definitiva en el Distrito Judicial de Villavicencio o se dictan conceptos favorables de traslados, lo cual produce la actualización o inscripción en carrera, según sea el caso.

CONSIDERACIONES PARTICULARES.

Se remite acto administrativo, por medio del cual se informa que se dio cumplimiento a lo dispuesto por este Consejo Seccional de la Judicatura, conforme el Acuerdo CSJMEA21-135 del 30 de julio de 2021, por medio del cual se formula la lista de elegibles para la provisión del cargo en propiedad.

La Juez Segunda Promiscuo Municipal de Granada — Meta y Coordinadora del Centro de Servicios Judiciales Juzgados Promiscuos Municipales, procedió a nombrar en propiedad en el cargo de Secretario Municipal Nominada de dicho centro MARTHA ISABEL BARRETO GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.865.449, posesionada con efectos fiscales a partir del 15 de septiembre de 2021, conforme al acta de posesión que se allega.

En virtud de lo anterior, se hace necesario **INSCRIBIR** en el escalafón seccional de carrera Judicial a MARTHA ISABEL BARRETO GARZÓN, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.121.865.449, en propiedad en el cargo de Secretario Municipal Nominada del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Granada, Meta.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: INSCRIBIR en el Escalafón de la Carrera Judicial a:

NOMBRES	APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA	CARGO	DEPENDENCIA JUDICIAL	Nº RESOLUCIÓN
MARTHA ISABEL	BARRETO GARZÓN	1.121.865.449	SECRETARIO MUNICIPAL	Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Promiscuos Municipales de Granada, Meta	Resolución 17 de agosto 19 de 2021 Posesión de 15/09/2021 con efectos fiscales a partir de dicha fecha.

ARTÍCULO 2º: COMUNICACIONES. El presente acto administrativo se notificará personalmente al interesado y se enviará copia a la Sección de Recursos Humanos de la Dirección Ejecutiva Seccional y a la Unidad de la Administración de la Carrera Judicial de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Villavicencio, Meta, a los veintitrés (23) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).

ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA
Presidente

LGR/CPCR
EXTCSJM21-1524.